

140174216



División Jurídica
GCV



APRUEBA FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INICIATIVAS CIENTÍFICAS PARA EL MILENIO, Y CREA UNIDADES FUNCIONALES QUE INDICA.

R.A. EXENTA N° 3687

SANTIAGO, 15 NOV. 2016

VISTO: Las facultades que me confiere el artículo 5° y 24° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.663, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, y sus modificaciones; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, se creó la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio (en adelante, "la Comisión"), destinada a asesorar al Ministro de Economía, Fomento y Turismo en todo cuanto diga relación con la proposición de políticas que apunten a la creación y desarrollo de centros de investigación de excelencia para la investigación científica y tecnológica de frontera en el país, del fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de alto nivel y de la difusión de transferencia del conocimiento a los sectores productivos.
2. Que, el artículo 4° del Decreto señalado en el considerando anterior, dispone que la Comisión tendrá una Secretaría Ejecutiva, encabezada por un Director Ejecutivo, que estará en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y tendrá a su cargo el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo y le gestión del Programa.
3. Que, en consideración de lo ya señalado, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño requiere formalizar las funciones específicas de la Comisión y definir las unidades funcionales de ésta, que le permitan cumplir con mayor eficiencia las labores que le han sido encomendadas.
4. Que, para el cumplimiento de estas labores se hace necesario contar con áreas especializadas cuyo trabajo es imprescindible para la continuidad del servicio público.



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ténganse por aprobados los objetivos y funciones que a continuación se indican, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio y de su Director Ejecutivo:

1. SECRETARÍA EJECUTIVA

1.1.Objetivo: El cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo y la gestión del Programa Iniciativa Científica Milenio.

1.2.Funciones:

- a) Administración general, coordinación, ejecución, y facilitar la planificación de objetivos, monitoreo y evaluación del Programa.
- b) Proceso de selección de las postulaciones de creación y renovación de Institutos y Núcleos.
- c) Difusión de los llamados a propuestas de creación y renovación de Institutos y Núcleos.
- d) Gestionar las evaluaciones de cada una de las propuestas de creación y renovación de Institutos y Núcleos.
- e) Notificación, formalización, coordinación entre las partes, e implementación del financiamiento de centros.
- f) Gestionar convocatorias de concursos internos, disponibles para centros que se encuentran vigentes.
- g) Difundir los resultados de la investigación de los centros y de la gestión de ICM.
- h) Interacción con las instituciones y personas de los sectores público y privado, del país y el extranjero, de la gestión general del Programa, y más particularmente de definir lineamientos, términos de referencia, deberes y reclutar personal técnico y administrativo según sea necesario, en consulta con el Ministro de Economía.
- i) Participar de mesas de trabajo, comisiones y otras instancias relativas a investigación, desarrollo y política científica.
- j) Asesorar al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o a otras entidades gubernamentales sobre política científica, formación de capital humano avanzado y otras materias relacionadas con el desarrollo científico e innovación del país.
- k) Desarrollar estrategias de vinculación entre los centros de investigación y el sector público y privado.
- l) Otras iniciativas que el Ministerio le encargue relacionados con ciencia, innovación y desarrollo.

2. DIRECTOR EJECUTIVO

Funciones:

- a) Determinar las tareas del personal del Programa Milenio y proponer cambios en la estructura y dotación que se estimen necesarios para el cumplimiento de los objetivos del programa.
- b) La coordinación con el Comité de Programa y el Consejo Directivo.
- c) Dirigir la ejecución de las diversas tareas que el Programa tiene asignadas.
- d) Proponer y ejecutar lineamientos estratégicos del programa Milenio mandatados por el Consejo Directivo.
- e) Entregar lineamientos y opinión experta en política científica e innovación, formación de capital humano avanzado y otras materias relacionadas con el desarrollo científico e innovación del país a diversas instituciones del sector público y privado,
y
- f) Propender a la vinculación del Programa Milenio con instituciones públicas y privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébense las siguientes unidades funcionales de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, como también las funciones que a continuación se indican:

a. SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA

Funciones: Apoyar a la Dirección Ejecutiva en la planificación, coordinación e integración de las diferentes áreas del programa para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

b. ÁREA DE CENTROS MILENIO

Funciones: Implementar la estrategia y política asociada a la creación y desarrollo en el amplio sentido de los Centros Milenio.

c. ÁREA DE GESTIÓN Y FINANZAS

Funciones: Velar por el eficiente y efectivo uso de la totalidad de los recursos del programa.

d. ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA CIENCIA

Funciones: Implementar la estrategia y política asociada a la comunicación de la ciencia del Programa y de los Centros Milenio.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase que la presente resolución no implica la creación de nuevos cargos. Asimismo, es necesario hacer presente que el presente acto administrativo comenzará a regir a contar de su total tramitación.



ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



Distribución

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Auditoría Interna
- División Jurídica
- Oficina de partes.



División Jurídica
GCV



APRUEBA FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INICIATIVAS CIENTÍFICAS PARA EL MILENIO, Y CREA UNIDADES FUNCIONALES QUE INDICA.

R.A. EXENTA N° 3687

SANTIAGO, 15 NOV. 2016

VISTO: Las facultades que me confiere el artículo 5° y 24° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.663, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, y sus modificaciones; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, se creó la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio (en adelante, "la Comisión"), destinada a asesorar al Ministro de Economía, Fomento y Turismo en todo cuanto diga relación con la proposición de políticas que apunten a la creación y desarrollo de centros de investigación de excelencia para la investigación científica y tecnológica de frontera en el país, del fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de alto nivel y de la difusión de transferencia del conocimiento a los sectores productivos.
2. Que, el artículo 4° del Decreto señalado en el considerando anterior, dispone que la Comisión tendrá una Secretaría Ejecutiva, encabezada por un Director Ejecutivo, que estará en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y tendrá a su cargo el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo y le gestión del Programa.
3. Que, en consideración de lo ya señalado, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño requiere formalizar las funciones específicas de la Comisión y definir las unidades funcionales de ésta, que le permitan cumplir con mayor eficiencia las labores que le han sido encomendadas.
4. Que, para el cumplimiento de estas labores se hace necesario contar con áreas especializadas cuyo trabajo es imprescindible para la continuidad del servicio público.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ténganse por aprobados los objetivos y funciones que a continuación se indican, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio y de su Director Ejecutivo:

1. SECRETARÍA EJECUTIVA

1.1.Objetivo: El cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo y la gestión del Programa Iniciativa Científica Milenio.

1.2.Funciones:

- a) Administración general, coordinación, ejecución, y facilitar la planificación de objetivos, monitoreo y evaluación del Programa.
- b) Proceso de selección de las postulaciones de creación y renovación de Institutos y Núcleos.
- c) Difusión de los llamados a propuestas de creación y renovación de Institutos y Núcleos.
- d) Gestionar las evaluaciones de cada una de las propuestas de creación y renovación de Institutos y Núcleos.
- e) Notificación, formalización, coordinación entre las partes, e implementación del financiamiento de centros.
- f) Gestionar convocatorias de concursos internos, disponibles para centros que se encuentran vigentes.
- g) Difundir los resultados de la investigación de los centros y de la gestión de ICM.
- h) Interacción con las instituciones y personas de los sectores público y privado, del país y el extranjero, de la gestión general del Programa, y más particularmente de definir lineamientos, términos de referencia, deberes y reclutar personal técnico y administrativo según sea necesario, en consulta con el Ministro de Economía.
- i) Participar de mesas de trabajo, comisiones y otras instancias relativas a investigación, desarrollo y política científica.
- j) Asesorar al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o a otras entidades gubernamentales sobre política científica, formación de capital humano avanzado y otras materias relacionadas con el desarrollo científico e innovación del país.
- k) Desarrollar estrategias de vinculación entre los centros de investigación y el sector público y privado.
- l) Otras iniciativas que el Ministerio le encargue relacionados con ciencia, innovación y desarrollo.

2. DIRECTOR EJECUTIVO

Funciones:

- a) Determinar las tareas del personal del Programa Milenio y proponer cambios en la estructura y dotación que se estimen necesarios para el cumplimiento de los objetivos del programa.
- b) La coordinación con el Comité de Programa y el Consejo Directivo.
- c) Dirigir la ejecución de las diversas tareas que el Programa tiene asignadas.
- d) Proponer y ejecutar lineamientos estratégicos del programa Milenio mandatados por el Consejo Directivo.
- e) Entregar lineamientos y opinión experta en política científica e innovación, formación de capital humano avanzado y otras materias relacionadas con el desarrollo científico e innovación del país a diversas instituciones del sector público y privado,
y
- f) Propender a la vinculación del Programa Milenio con instituciones públicas y privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébense las siguientes unidades funcionales de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, como también las funciones que a continuación se indican:

a. SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA

Funciones: Apoyar a la Dirección Ejecutiva en la planificación, coordinación e integración de las diferentes áreas del programa para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

b. ÁREA DE CENTROS MILENIO

Funciones: Implementar la estrategia y política asociada a la creación y desarrollo en el amplio sentido de los Centros Milenio.

c. ÁREA DE GESTIÓN Y FINANZAS

Funciones: Velar por el eficiente y efectivo uso de la totalidad de los recursos del programa.

d. ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA CIENCIA

Funciones: Implementar la estrategia y política asociada a la comunicación de la ciencia del Programa y de los Centros Milenio.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase que la presente resolución no implica la creación de nuevos cargos. Asimismo, es necesario hacer presente que el presente acto administrativo comenzará a regir a contar de su total tramitación.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Distribución

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Auditoría Interna
- División Jurídica
- Oficina de partes.

